



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de DICIEMBRE del 2016.

Visto el Expediente N° 15-INR-011618-001 que contiene el Informe N° 428-2016-OSG-INR e Informe N° 594-2016-OSG-INR de la Oficina de Servicios Generales, Informe N° 135-2016-PROG-LOG-INR e Informe N° 192-2016-EQ.PROG-LOG-INR del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, Informe N° 326-2016-LOG-INR e Informe N° 453-2016-LOG-INR de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Nota Informativa N° 051-2016-ASESOR-INR del Asesor de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-SA-DG-INR de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN para el Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que: "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el procedimiento de selección, conforme a lo establecido por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general;

Que, mediante Informe N° 428-2016-OSG-INR, de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales informa que el requerimiento de Adquisición de Combustible para el presente ejercicio 2016 se programó inicialmente para (06) unidades vehiculares, lo cual variará toda vez que en la actualidad se encuentran (02) unidades inoperativos, por tal razón la programación para la adquisición de combustible debe ser para (04) unidades vehiculares operativas;

Mediante Informe N° 135-2016 LOG-INR, del Jefe del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, informa que de acuerdo al estudio de mercado realizado según la cantidad del consumo de combustible para el número de unidades vehiculares (04) solicitada por el área usuaria para el presente ejercicio presupuestal, el valor referencial no supera las 08 UIT, lo cual no dicha adquisición no se encuentra en el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, por lo que



solicita la Exclusión del proceso de Adquisición de Suministro de Combustible para Vehículos, del Plan Anual de Contrataciones del 2016,

Que, mediante Informe N° 326-2016-LOG-INR, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, realizar las acciones correspondientes, a fin de realizar la emisión del acto administrativo que apruebe la Exclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2016), el tipo de proceso: Subasta Inversa Electrónica denominado "Adquisición de Suministro de Combustible para Vehículos" por el valor referencial Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles (S/ 48,000.00);

Que, mediante Nota Informativa N° 051-2016-ASESOR-INR, el Asesor de la Dirección General de la Institución observa la documentación presentada en el extremo de que falta consignar la cantidad proyectada de consumo de combustible de las cuatro (04) unidades vehiculares especificando el tipo de combustible, cantidad de galones mensuales y anuales; asimismo, como determinar el monto total en soles que demandará su adquisición y que ésta no superaran las 8 UIT;

Que, en tal sentido la Oficina de Servicios Generales emitió el Informe N° 594-2016-OSG-INR, donde informa el consumo de combustible mensual y anual por galón de cada unidad vehicular, y el tipo de combustible a utilizar; por lo que el Equipo de Programación informa a la Oficina de Logística mediante Informe N° 192-2016-EQ.PROG-LOG-INR adjunta el cuadro comparativo del estudio de mercado en la que se determina el monto mensual para la Adquisición de Combustible por unidad vehicular, lo cual no supera las 8 UIT, con lo cual se levantaría las observaciones señaladas por el Asesor de la Dirección General;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN para el Ejercicio Presupuestal 2016;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón correspondiente al ejercicio 2016, EXCLUYENDO el Proceso de Selección conforme a la descripción que se detalla:

EXCLUIR

Tipo de Proceso	:	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Objeto de Contratación	:	BIENES
Denominación del Proceso	:	Adquisición de Suministro de Combustible para Vehículos.
Valor referencial	:	S/. 48,000.00
N° de PAC-2016	:	0002

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de DICIEMBRE del 2016.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística y en la Oficina Ejecutiva de administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,



.....
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRRE/JLV/sms

Distribución

- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () OCI
- () Oficina de Logística